

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 110014003055 **2019 00095** 00

PROCESO DE RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO

DEMANDADO: GABRIEL AMAYA BOJACA

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que el demandado **GABRIEL AMAYA BOJACA**, aportó contrato de transacción que suscribió con el aquí demandante, mismo que se puso en conocimiento para que se pronunciara al respecto.

Ciertamente, el pasado 26 de marzo el apoderado actor contestó tal requerimiento, señalando que en efecto las partes suscribieron el acuerdo aportado, no obstante, que este estaba supeditado al paz y salvo por concepto de servicios públicos y administración, que fue incumplido por el demandado como aparece allí anotado con su puño y letra, debiendo el demandante señor **ESCOBAR** asumir tales rubros. Así, entonces en virtud de tal incumplimiento, se opone a la terminación del proceso por transacción y solicita se dicte sentencia.

Así pues, en virtud de lo anterior, el juzgado procede en auto de esta misma fecha a dictar la sentencia que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>